

Bogotá, Agosto 24 de 2022

Señores

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar

Sala Civil -Familia- Laboral

Honorable Magistrado Ponente

Doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth

Referencia: Proceso Ordinario de Pertenencia

Radiación No 2004-2802

Demandante: Álvaro Arenas Correa y otros

Demandada: Consuelo Uribe Martínez y otros

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio de Queja

Contra el auto que no concedió (denegó) el Recurso de Casación

En mi carácter de apoderado judicial de parte demandante y conocido de autos en el proceso citado en la referencia, y encontrándome dentro de la oportunidad legal, atentamente manifiesto que propongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio recurso de queja en contra del auto de fecha 18 de Agosto de 2022, por medio del cual el Honorable Magistrado Sustanciador NO CONCEDIO (o denegó) el recurso de casación interpuesto oportunamente contra la Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia el día 24 de Noviembre de 2021. En subsidio interpongo RECURSO DE QUEJA ante la Sala Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para que se conceda el recurso denegado.

I Finalidad de la Impugnación

Por medio del recurso principal de REPOSICION solicito al Honorable Tribunal REFORMAR el auto impugnado, de fecha 18 de Agosto de 2022, en el sentido de REVOCAR el ordinal SEGUNDO mediante el cual dispuso NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la parte actora y en su lugar CONCEDER el mencionado recurso extraordinario porque se cumplen todos los requisitos establecidos en la ley, específicamente el de la cuantía del INTERES para recurrir.

En SUBSIDIO, interpongo el RECURSO DE QUEJA contra la mencionada providencia para que la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil y Agraria decida que estuvo MAL DENEGADO el recurso de casación y en consecuencia, en orden a lo cual le solicito ordenar a mi costa la expedición de copias de todo el expediente o de las piezas procesales que estime necesarias para el cabal conocimiento de la Honorable Corte.

II Fundamentos del Recurso

a. De la interposición del Recurso de Casación

1. Tal como lo relató la providencia impugnada en el caso de la referencia, el 24 de Noviembre de 2021 el Tribunal Superior de Valledupar dictó sentencia de segunda instancia la cual denegó las pretensiones de la demanda.

2. Contra la mencionada sentencia, el extremo activo interpuso recurso extraordinario de casación para ante la H. Corte Suprema de Justicia, el cual fue concedido.
3. Por medio del auto AC3153-2022 del 19 de Julio de 2022 la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, declaró prematuro el pronunciamiento de conceder el recurso de casación y dispuso devolver la actuación al Tribunal para que proceda a examinar si se cumplieron o no los requisitos establecidos para la concesión del recurso: 1. Procedencia; 2. Legitimación; 3. Oportunidad y 4. Interés para recurrir.
4. En la providencia impugnada encontró el Tribunal que los 3 primeros requisitos estaban cumplidos, no así el cuarto: interés para recurrir, porque no apareció la prueba de que el inmueble pretendido en usucapion no tenía un valor superior a 1000 salarios mínimos mensuales vigentes. Al efecto hizo estas consideraciones:

“Luego entonces, es deber ceñirse a los elementos de juicio obrantes en el expediente mediante los cuales se pueda establecer el interés para recurrir y en vista, como se dijo de que el objeto del litigio es un bien inmueble que se pretende adquirir por vía de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, examinar el valor de este por ser la pretensión desfavorable del gestor.

Así visto el plenario, a folio 10 del cuaderno 1 expediente digital resalta el certificado No 000213 de fecha 16 de Abril de 2004 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el cual se vierte “(...) que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Aguachica, Departamento del Cesar (...)” respecto del inmueble rural de matrícula inmobiliaria 196-00318 y denominación “San Vicente” se tenía un avalúo catastral de \$167.255.000.

Por otra parte, a folio 4 del cuaderno 15 de pruebas de la parte demandada del expediente digital obran los recibos por impuesto predial y complementarios No 4078401 y 4075248 con fechas de pago 17 de Febrero de 2004 y 21 de Noviembre de 2003 respectivamente, figurando en el primero un avalúo catastral por \$167.255.000 mientras en el segundo, por el mismo concepto la suma de \$166.773.000.

Así las cosas, como quiera que en el curso del trámite de primera instancia ninguna de las partes allegó ni solicitó como prueba algún dictamen pericial tendiente al avalúo del bien en disputa, además de que decretada la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, una vez presentada nuevamente y reformada con posterioridad en esa oportunidad el apoderado de la parte demandante en el acápite de pruebas señaló “(..) téngase por tales todas las pruebas documentales, testimoniales, interrogatorios de parte, periciales e inspección judicial, arrimados al proceso antes de declararse de la nulidad (...)”, por lo que a falta de documentales distintas a las antes mencionadas que den cuenta del avalúo del predio en disputa se tomara el avalúo catastral evidenciado en el recibo por impuesto predial y complementarios No 4078401 por valor de \$167.255.000.

Se colige entonces que no se CUMPLE con el interés para recurrir, pues el valor actual de la resolución desfavorable del interesado satisface la cuantía de 1000 SMLMV, sin que inclusive, le sea dable a esta Magistratura traer a valor presente o actualizar por tratarse de un bien inmueble cuyo valor este sujeto a variables que no le son propias a Sala establecer”.

b. Del interés para Recurrir en Casación

1. En punto del interés para recurrir, dijo la Corte en la providencia que ordeno devolver el expediente al Tribunal:

“Con respecto a este presupuesto, esta Corte tiene sentado que el interés para recurrir en casación está supeditado al valor económico de la relación jurídica sustancial concedida o negada en la sentencia, esto es, a la cuantía de la afectación o desventaja patrimonial que sufre el recurrente con la resolución desfavorable, análisis que debe hacerse para el día del fallo atacado (AC5sept2013rad.2013-00288-00, AC1698-2015, reiterado en AC4387-2019)

En ese sentido, para determinar la cuantía para recurrir en casación es necesario tener en cuenta el valor del agravio o perjuicio que la decisión ocasiona al impugnante en el marco del litigio, esto porque [solo la cuantía de la cuestión de mérito en su realidad económica en el día de la sentencia, es lo que realmente cuenta para determinar el monto del comentado interés] (AC06415may1991; reiterado AC924-2016, AC1825-2016 y AC5019-2016).

Ahora bien, el artículo 339 ejusdem instruye que la cuantía se establece con los elementos de juicio que obren en el expediente. No obstante, el recurrente podrá aportar un dictamen pericial para esa finalidad, el cual debe responder al criterio de oportunidad en su presentación y cumplir con las exigencias propias de ese medio probatorio, cimiento legal de su valor demostrativo (art. 226 yb), requisito indispensable para que pueda ser apreciado de acuerdo con las reglas de la sana crítica atendiendo su solidez, claridad, exhaustividad, precisión, calidad de sus fundamentos y la idoneidad del perito (art. 232 ejusdem)”

2. Para el año 2021, mediante el Decreto 1785 del 29 de Diciembre de 2020 el salario mínimo legal mensual en Colombia se fijó en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VENTISEIS PESOS (\$908.526); de donde resulta que la cuantía del interés para recurrir para la fecha en que los demandantes interpusieron el recurso de casación, ascendía a la suma de \$908.526.000
3. Como bien lo determino el A-quo, al momento de resolver sobre la concesión del recurso de casación, la cuantía del interés para recurrir estaba determinada en la suma \$1000.000.000 esta estimación del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342 inciso final NO ES SUSCEPTIBLE de examen o modificación por la Corte.

Mucho menos por el Tribunal porque implicaría REVOCAR UNA DECISION EN FIRME la que concedió el recurso, so pretexto de hacer un nuevo examen de la cuantía del interés para recurrir.

4. Si lo anterior no fuera suficiente, en el expediente aparecen certificados catastrales del valor del inmueble: [a folio 4 del cuaderno 15 de pruebas de la parte demandada del expediente digital, obran los recibos por impuesto predial y complementarios No 4078401 y 4075248 con fechas de pago 17 de Febrero de 2004 y 21 de Noviembre de 2003, respectivamente, figurando en el primero un avalúo catastral por \$167.255.000 mientras en el segundo, por el mismo concepto la suma de \$166.773.000.
5. Los anteriores documentos permiten ACTUALIZAR el valor del inmueble por lo menos con base en el IPC que es un INDICADOR ECONOMICO que goza de NOTORIEDAD por disposición legal (artículo 80 del C.G.P) que no necesita acreditación alguna en el expediente. Luego con esos documentos y el indicador económico mencionado es posible arribar a la conclusión de que el interés para recurrir en casación, representado en el valor catastral actualizado por IPC ascendía a la suma de \$940.624.473.66 para el mes de Noviembre de 2021.
6. La propia ley procesal autoriza a tomar el valor catastral de un inmueble para determinar su avalúo. En efecto, el artículo 444 del C.G.P en su numeral 4 establece como parámetro legal para determinar el avalúo de un inmueble “el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)”. De donde se concluye que para efecto de la determinación del interés para recurrir el valor sería \$940.624.473.66 (.
7. Adicionalmente, es un HECHO NOTORIO que el valor de los inmuebles se ajusta año a año en proporciones cercanas al IPC; de donde resulta que iría contra toda lógica y la realidad económica suponer que un predio que al momento de formular la demanda estaba cuantificado en \$1000.000.000, o catastralmente en los valores indicados en los recibos, no sea susceptible de reajuste.
8. Finalmente, los siguientes documentos demuestran que para el momento de la interposición del recurso el inmueble tenía un valor superior a \$908.526.000.
 - a. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Aguachica, Cesar, donde consta que el predio denominado “San Vicente” con cedula catastral 00-02-0003-0003-000 ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar en donde figura como propietario Consuelo Uribe Martínez, expedida 23 de Agosto de 2022 tiene un avalúo actual de \$1015.637.000 estrato rural.
 - b. Pre-dictamen pericial de fecha Agosto 23 de 2022, expedido por el Ingeniero Civil -Perito Avaluador Carlos Alberto Moreno Moreno, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.187.919 de Bogotá, RAA 19.187.919, que cumple todos los requisitos de ley. Adjunto: predictamen, certificado cámara de comercio de Bucaramanga, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del perito, copia de la cedula de ciudadanía del perito, RUT y tarjeta profesional del perito, certificado del Registro Abierto de Avaluadores.
9. Con base en lo expuesto y dado que se ha abierto un trámite y requisitos NO contemplados en la ley en punto de recurso de casación, respetuosamente solicito acceder a la revocatoria de la providencia

impugnada y en subsidio ordenar el trámite de la queja mediante la expedición de copias a mi costa.

Del Honorable Tribunal,
Atentamente,



Eduardo Arenas Correa
C.C No 17.047.626 de Bogotá
T.P No 24158 del C.S de la Judicatura.

ALCALDIA MUNICIPAL AGUACHICA, CESARCédula Catastral **00-02-0003-0003-000****PAGOS REALIZADOS : 23/08/2022**No. Cuenta: **4711**C.C o Nit **N00000049060**Propietario **URIBE MARTINEZ CONSUELO**Destino Económico **AGROPECUARIO**Dirección **SAN VICENTE**Avaluo Actual **1.115.637.000** ESTRATO RURALDir. Cobro **SAN VICENTE**Area Total (Mts2) **3.014.941**Construida **673****FACTURAS**

Recibo	Desde	Hasta	Fecha Pago	Banco	Observacion	Valor Pagado	Fecha Apli.
57998	2010	2010	18/01/2010	BANAGRARIO		\$2.291.500,00	18/01/2010
96767	2012	2012	03/02/2012	BANCO DE BOGOTA		\$2.360.200,00	06/02/2012
134992	2014	2014	24/01/2014	BANCO DE BOGOTA		\$5.069.200,00	28/01/2014
185145	2016	2016	10/02/2016	BANCO DE BOGOTA		\$5.375.400,00	11/02/2016
234477	2018	2018	27/02/2018	BANCO DE BOGOTA PREDIAL		\$5.554.700,00	28/02/2018
287585	2020	2020	04/03/2020	BANCO DE BOGOTA PREDIAL		\$5.893.400,00	05/03/2020
253655	2019	2019	11/02/2019	BANCO DE BOGOTA PREDIAL		\$5.721.550,00	12/02/2019
206237	2017	2017	07/03/2017	BANCO DE BOGOTA		\$5.536.900,00	09/03/2017
160651	2015	2015	06/03/2015	DAVIVIENDA		\$5.218.800,00	16/03/2015
118220	2013	2013	04/02/2013	BANCO DE BOGOTA		\$2.431.000,00	04/02/2013
79410	2011	2011	28/02/2011	BANCO DE BOGOTA		\$2.291.700,00	02/03/2011
43126	2009	2009	23/01/2009	BANCO DE BOGOTA		\$2.224.100,00	26/01/2009
349235	2021	2022	18/02/2022	BANCO DE BOGOTA PREDIAL		\$15.692.300,00	21/02/2022

Reviso: NELSON SERNA ARANGO

**CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR**

1

Bucaramanga, agosto 23 de 2022

**DOCTOR:
EDUARDO ARENAS CORREA
E. S. M.**

Ref. Valor Comercial a noviembre 24 de 2021 del predio San Vicente ubicado en la Vereda Rio de Oro Corregimiento el Márquez Municipio de Aguachica Cesar.

Atendiendo su solicitud de hacer un estimativo a noviembre del año 2021 del valor del predio de la referencia identificado así:

Nombre del Predio: San Vicente.

Vereda: Rio de Oro Corregimiento el Márquez.

Municipio: Aguachica Cesar.

Matricula Inmobiliaria: 196 – 318

Cédula catastral:

Área del predio: 339 Ha 8340,00 M²

Propietario: Sra. Consuelo Uribe Martínez CC N°28,293.253.

Predio identificado con los siguientes linderos:

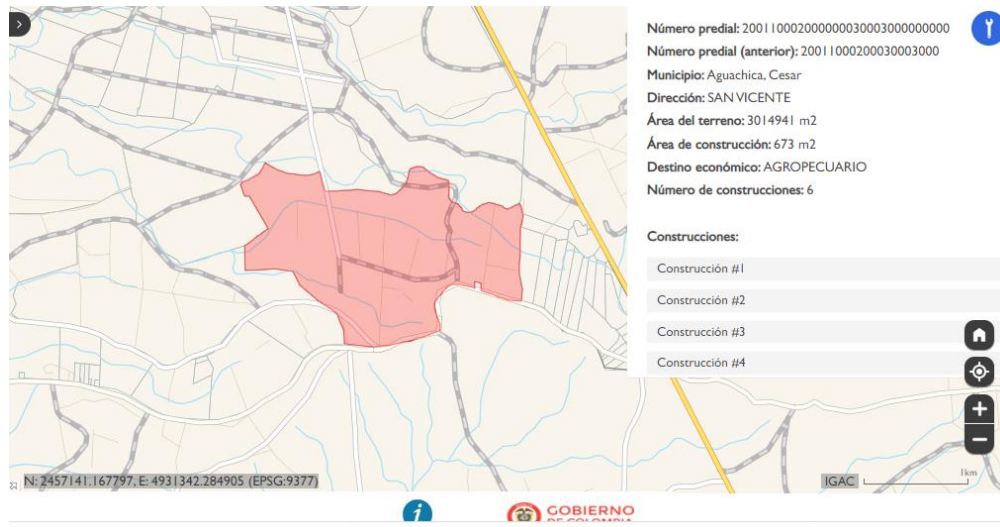
De la Travesía de la cabecera de tumbachica, todo el camino abajo a salir a la ciénaga de San Vicente tomando todo el derrumbero de dicha ciénaga salir al caño de San Vicente: de allí línea recta a salir a la quebrada de “El Cope” esta aguas arriba a llegar al lindero de “Once Reses”, y a los de la sabana nombrada “Sabanalarga”, línea recta al primer lindero y que en la actualidad esta alindando con base en el plano topográfico levantado por el Topógrafo Carlos García R, que se protocoliza de Ciro Uribe y con la Hacienda “El Paraíso”, de propiedad del señor Aníbal Charry, y en otra parte con propiedades de Sebastián Álvarez; y por el sur con propiedades de Sebastián Álvarez – Humberto Polania y Carmelo Sánchez, lindando además con el Caserío el Márquez.

Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición.

CARLOS ALBERTO MORENO MORENO INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR

2

Predio según el Geo portal del Igac:



Valor comercial del Predio al año 2021:

Se partió de un valor por hectárea estimado en el año 2022 de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000.000,00)**, este valor se llevo al año 2021 según los índices de Precios al Consumidor (IPC) y se calculó el valor de la hectárea de terreno.

Nota: no se incluyen valores de construcciones o instalaciones agropecuarias, cultivos y demás que puedan existir en el predio. Estos valores se tendrán en cuenta cuando se haga el avalúo definitivo del predio.

VALOR HA DE TERRENO A PRECIOS DEL AÑO 2021



Calle 42 N°28 – 28 Apartamento 602 Torre A Barrio Sotomayor – Bucaramanga.
Celular: 315-3884732. Teléfono Fijo: 607-6810362.
Email: carlomor53@hotmail.com

**CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR**

3

VALOR PREDIO SAN VICENTE VDA RIO DE ORO AGUACHICA ACTUALIZADO SEGÚN EL IPC						
DEL AÑO 2022 AL AÑO 2021						
AÑO	VR/ HA	AÑO 2022	AÑO FINAL	AÑO INICIAL	FACTOR	VALOR DEPRECIADO
2022	\$	12.000.000,00	2022	2021	0,0562	\$ 11.325.600,00
VALOR HA EN EL AÑO 2022 TOTAL HA \$12'000.000,00						
VALOR TERRENO NOVIEMBRE AÑO 2021 = \$11'325.600,00						

RELACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PREDIO SAN VICENTE VEREDA RIO DE ORO CORREGIMIENTO EL MARQUEZ MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR), SEGÚN GEOPORTAL DEL IGAC. (NO SE VALORAN HASTA NO CONOCER SU ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO).

CONSTRUCCIONES EXISTENTES		
PREDIO SAN VICENTE VEREDA RIO DE ORO CORREGIMIENTO EL MARQUEA MUNICIPIO AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TIPO DE CONSTRUCCION	AREA EN M2	PUNTAJE
POZOS	30,00	60
TANQUES	6,00	60
BODEGA	60,00	32
ENRAMADAS - COBERTIZOS	24,00	60
CORRALES	240,00	60
VIVIENDA	313,00	31
	673,00	

**VALOR APROXIMADO PREDIO SAN VICENTE VEREDA RIO DE ORO
CORREGIMIENTO EL MARQUEZ MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)
AÑO 2021**

VALOR COMERCIAL PREDIO SAN VICENTE VEREDA RIO DE ORO MUNICIPIO AGUACHICA A NOVIEMBRE DEL AÑO 2021			
TERRENOS	ÁREA Ha	VALOR Ha	VALOR PARCIAL
AREA PREDIO SAN VICENTE	339,8340	\$ 11.325.600	\$ 3.848.823.950,40
VALOR TOTAL TERRENO	339,8340		\$ 3.848.823.950,40

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 40/100 MCTE (\$3.848'823.950,40).

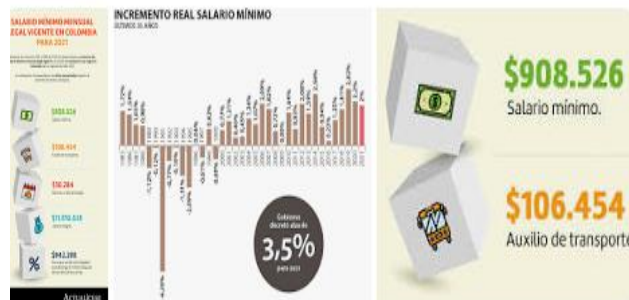
VALOR AVALUO CATASTRAL A NOVIEMBRE DE 2021 – INDEXADO PARTIENDO DEL VALOR CATASTRAL SUMINISTRADO A FECHA ABRIL 4 DEL AÑO 2004

CARLOS ALBERTO MORENO MORENO INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR

PREDIO SAN VICENTE VDA RIO DE ORO CORREGIMIENTO EL MARQUEZ MPIO DE AGUACHICA			
SOLICITADO POR EL DOCTOR EDUARDO ARENAS CORREA			
FECHA LIQUIDACION	24/11/2021		
FECHA AV CATASTRAL	16/04/2004		
1) VALOR AVALUO CATASTRAL	166.773.000		
IPC INICIAL: ABRIL 4 DE 2004	54,96		
IPC final: NOVIEMBRE 24 DE 2021	110,60		
Actualizamos los valores			
S=		S= Ra (1+i) ⁿ	
n = Período actualizado en meses	212,27		
Ra: valor actualizado		Ra = $Rh \times \frac{IPC\ final\ (31 - VII - 2022)}{IPC\ inicial\ (16 - IV - 2004)}$	
Rh: valor histórico			
i: interés técnico (6% anual y/o 0,004867% mensual)			
CUANTIFICACION DEL TIEMPO			
	MESES	DIAS	
AÑO 2004	8	14	
AÑOS 2005 AL 2020	192		
24/11/2021	11	24	
SUBTOTAL TIEMPO		211	1,27
ACTUALIZAMOS LOS PRECIOS DE LA INFORMACION A NOVIEMBRE 24 DE 2021			
1) VALOR AVALUO CATASTRAL			
	Ra= 166.773.000,00	110,60 54,96	335609421,4
	S= 335.609.421,40	2,803	940.624.473,66
VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO	Ra= 335.609.421,40		
TOTAL VR INDEXADO AV CATASTRAL	S= 940.624.473,66		
El valor actualizado del avalúo catastral total consolidado de sumas únicas del predio San Vicente es de: NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 667100 MCTE (\$940'624.369,66)			

Estos valores tanto comercial como catastral están referenciados al año 2021.

VALORES DEL PREDIO SAN VICENTE VEREDA RIO DE ORO CORREGIMIENTO EL MARQUEZ MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR) EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV-2021).



**CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR**

5

VALOR COMERCIAL AÑO 2021: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 40/100 MCTE (\$3.848'823.950,40).

**VALOR COMERCIAL EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES AÑO 2021:
\$3.848.823.950,40/\$908.526,00 = 4.236,34 SMMLV.**

VALOR CATASTRAL ESTIMADO AL AÑO 2021: NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 66/100 MCTE (\$940'624.369,66).

**VALOR CATASTRAL EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES AÑO 2021:
\$940.624.369,66/\$908.526,00 = 1.035,33 SMMLV.**

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
INGENIERO CIVIL – PERITO AVALUADOR
RAA 19.187.919 – PIN VALIDACION: af250ad3.**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/29 HORA: 8:38:43
10371018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3IRN209DSA

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
MORENO MORENO CARLOS ALBERTO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-903031-01 DEL 1986/06/04
NOMBRE: MORENO MORENO CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA : 19187919
NIT: 19187919-5

DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 1 VIA CONCEPCION
MUNICIPIO: MALAGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6607426
TELEFONO2: 6850830
TELEFONO3: 3153884732
EMAIL : carlomor53@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: KILOMETRO 1 VIA CONCEPCION
MUNICIPIO: MALAGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6607426
TELEFONO2: 6850830
TELEFONO3: 3153884732
EMAIL : carlomor53@hotmail.com

ACTIVOS : 1.638.876.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

MORENO MORENO CARLOS ALBERTO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2395 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA .

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 903335 DEL 1986/06/04

NOMBRE: PREFABRICADOS DE CONCRETO SAN DIEGO

FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2022

DIRECCION COMERCIAL: KM 1 VIA A CONCEPCION

MUNICIPIO: MALAGA - SANTANDER

TELEFONO: 6607426

E-MAIL: carlomor53@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2395 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$110.319.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 6820

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/29 08:38:43 - REFERENCIA OPERACION 10371018

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN

MORENO MORENO CARLOS ALBERTO

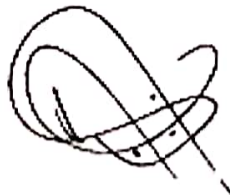
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA,

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.187.919**
MORENO MORENO

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1953**

MALAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



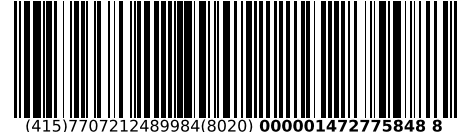
A-2716000-00130218-M-0019187919-20081120 0006521472A 1 7400006763

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14727758488



(415)7707212489984(8020) 000001472775848 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 1 8 7 9 1 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 9 1 8 7 9 1 9

27. Fecha expedición

1 9 7 4, 0 1, 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MORENO

32. Segundo apellido

MORENO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

PREFABRICADOS DECONCRETO SAN DIEGO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Málaga

4 3 2

41. Dirección principal

KM 1 VIA CONCEPCION

42. Correo electrónico

carlomor53@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 0 7 4 2 6

45. Teléfono 2

3 1 5 3 8 8 4 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

2 3 9 5

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 6, 0 6, 0 4

Actividad secundaria

48. Código

6 8 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 8 6, 0 6, 0 4

Otras actividades

50. Código

7 1 1 0, 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 15 / 14 : 55: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

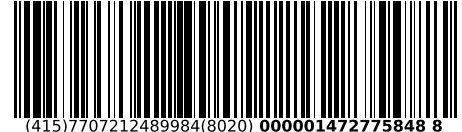
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14727758488



(415)7707212489984(8020) 000001472775848 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 1 8 7 9 1 9	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 6 0 4	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 9 0 3 0 3 1 0 1	_____		
78. Departamento	6 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

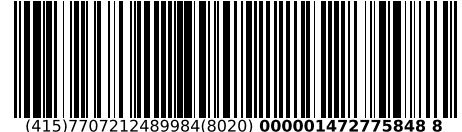
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14727758488

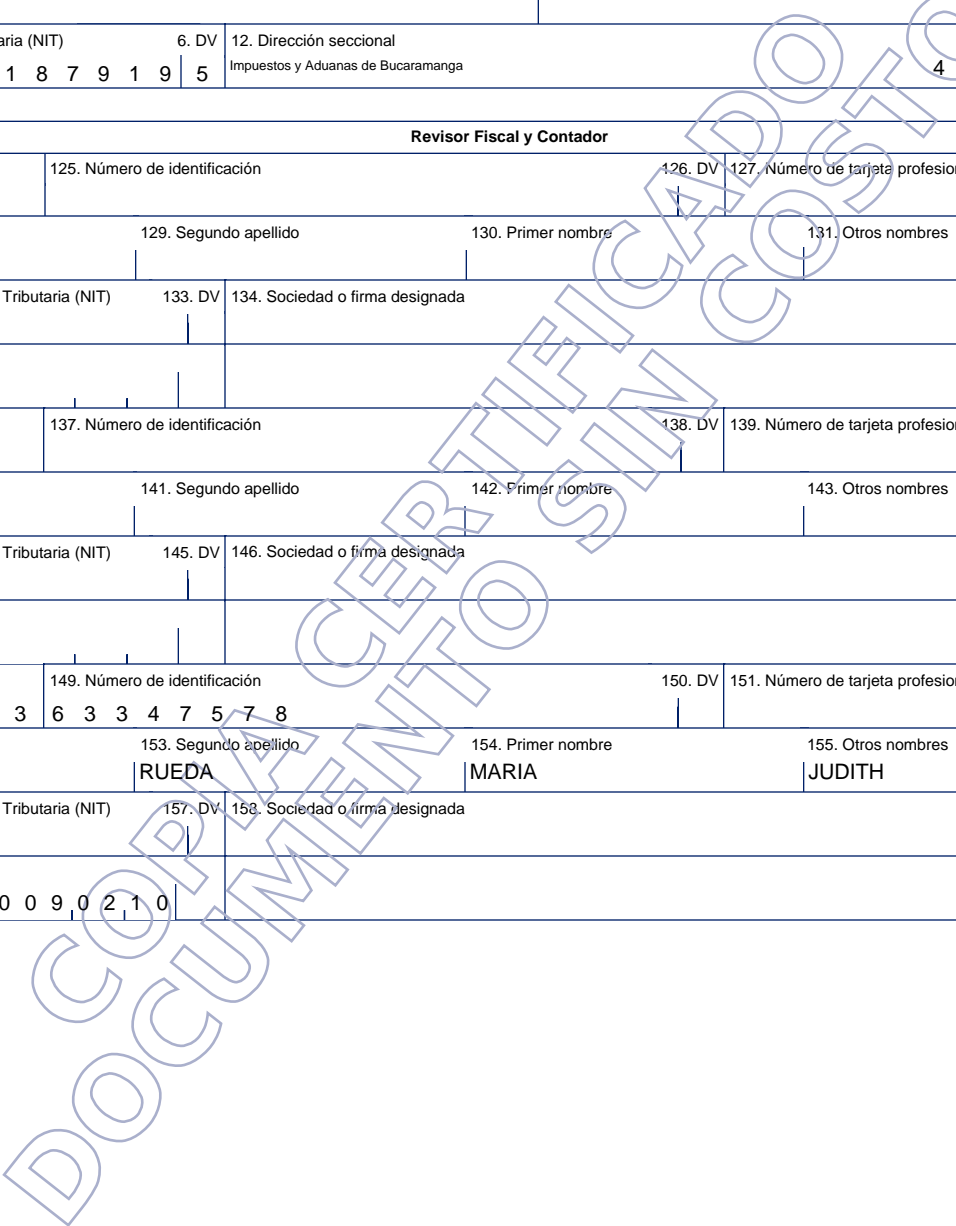


(415)7707212489984(8020) 000001472775848 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 1 8 7 9 1 9 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

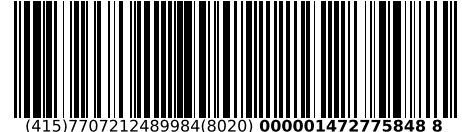
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 4 7 5 7 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 5 9 0 5 4 T
	152. Primer apellido RUEDA	153. Segundo apellido RUEDA	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres JUDITH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 2 1 0			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14727758488



(415)7707212489984(8020) 000001472775848 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 1 8 7 9 1 9 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	2 3 9 5
162. Nombre del establecimiento CAFE MARISCAL		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Málaga 4 3 2	
165. Dirección CL 9 17 79		
166. Número de matrícula mercantil 1 1 5 3 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 0 6 0 4	
168. Teléfono 6 6 0 7 4 2 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	2 3 9 5
162. Nombre del establecimiento MLG@ LEARNING .COM		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Málaga 4 3 2	
165. Dirección CL 9 17 16		
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 0 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 6 0 6 0 4	
168. Teléfono 6 6 0 7 4 2 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	2 3 9 5
162. Nombre del establecimiento: PREFABRICADOS DE CONCRETO SAN DIEGO		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Málaga 4 3 2	
165. Dirección KM 1 VIA CONCEPCION		
166. Número de matrícula mercantil 9 0 3 3 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 6 0 6 0 4	
168. Teléfono 6 6 0 7 4 2 6	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. **2520201749CND**

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Moreno Moreno

NOMBRES

Carlos Alberto

C.C. **19.187.919**

UNIVERSIDAD

De Santo Tomas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Villagómez', written in a cursive style. The signature is enclosed in a thin black rectangular border.

Presidente del Consejo



PIN de Validación: af250ad3



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19187919, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19187919.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af250ad3



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
13 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción
15 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del



PIN de Validación: af250ad3

<https://www.raa.org.co>

automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Derechos autor

Fecha de inscripción
15 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

- Secretos empresariales , Nombres comerciales , Derechos deportivos , Espectro radioeléctrico , Fondo de comercio , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
22 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente , Lucro cesante , Daño moral , Derechos herenciales y litigiosos , Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Fecha de inscripción

Regimen



PIN de Validación: af250ad3



<https://www.raa.org.co>



22 Ene 2021	Régimen Académico
• Servidumbres	
Fecha de inscripción 15 Abr 2020	Regimen Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
 Dirección: CALLE 42 N° 28 - 28, TORRE A, APTO. 602
 Teléfono: 3153884732
 Correo Electrónico: carlomor53@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos, rurales y especiales - Tecni-Incas
 Técnico laboral por competencias en Técnico en avalúos - Incatec
 Ingeniero civil - Universidad Santo Tomás

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	27 Feb 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19187919.

EI(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: af250ad3



PIN DE VALIDACIÓN

af250ad3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los doce (12) días del mes de Agosto del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal